



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**ORGANO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 13 DE ENERO DE 2014

**NÚMERO:** 01/ 2014

## ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Gonzalo Maluenda Quiles D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina D. Francisco José Belda Mira D. Valentín Martínez García D. <sup>a</sup> Isabel Cascales Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. Bienvenida Algarra Postigos D. Oriental Juan Crespo D. Alonso Carrasco Cambroner D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Cortés Vicedo D. José Manuel Martínez Crespo D. Iván Níguez Pina D. Manuel González Navarro D. Francisco Cantó Martínez
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. Antonio Martínez Mateo D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. <sup>a</sup> Margarita Pastor Cid
No asisten	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina
Sra. Secretaria Acctal.	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sra. Interventora.	D. <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Diez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día trece de enero de dos mil catorce, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Alcaldesa, antes de pasar a los puntos del orden del día, aprovecha para felicitar a todos el año nuevo, deseando que traiga mucho amor y mucho trabajo.

## ORDEN DEL DIA

**1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 2 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2013.-** La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 16 de diciembre de 2013, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de diciembre de 2013, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

### **EN PARTICULAR:**

#### **- DECRETO.- Novelda, 2 de diciembre de 2013.**

Resultando que en el Pleno de la Corporación Municipal celebrado con fecha de hoy, ha tomado posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Belda Mira, como consecuencia de la renuncia efectuada por D. Santiago Vico Beltrá.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Revocar la delegación especial de Juventud conferida mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2013 a D. Valentín Martínez García.

**SEGUNDO:** Conferir a D. Francisco José Belda Mira la delegación especial de JUVENTUD.

La delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 43.5,b) del R.O.F., comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la actuación de la competencia delegada y de las actuaciones del Concejal Delegado y deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará al Concejal designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.

## **- DECRETO.- Novelda, 13 de diciembre de 2013.**

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la presente vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a la concejala de este Ayuntamiento **D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN ALARCÓ PINA**, por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2012 como miembro de la Junta de Gobierno Local por la imposibilidad de asistir a las Juntas de Gobierno Local, según escrito presentado con fecha de hoy, 13 de diciembre de 2013, y agradeciéndole la tarea efectuada hasta la fecha en el cometido de su trabajo como miembro de la Junta.

**SEGUNDO.-** Nombrar al concejal de este Ayuntamiento, **D. FRANCISCO JOSÉ BELDA MIRA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notifíquese este Decreto a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforma establece el artículo 52 del R.O.F.

## **3) ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA, EN TRÁMITE DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.- APROBACIÓN DEFINITIVA.**

En primer lugar y por la Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de enero de 2014.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en relación con el expediente de la "**Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria**", cuyo tenor literal es el siguiente:

### **"ANTECEDENTES:**

- I. Con fecha 14 de octubre de 2013, el Ayuntamiento pleno adoptó acuerdo de aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria", sometiéndola a un periodo de exposición pública para alegaciones y sugerencias.
- II. Con fecha 22 de octubre de 2013, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia iniciándose la información pública que abarca 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del mencionado anuncio.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- III. Durante el plazo de alegaciones y sugerencias comprendido entre el 23 de octubre de 2013 y 27 de noviembre de 2013 ambos inclusive, se ha presentado un único escrito de alegaciones por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos, fechado el 4 de noviembre de 2013, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 6780, de 6 de noviembre de 2013.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: De conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la tramitación de Ordenanzas (art. 49) resulta preceptivo, en caso de presentación de alegaciones, la resolución de las mismas por el Pleno de la Corporación, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Ordenanza que se encuentre tramitándose.

SEGUNDO: La Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Novelda, en su escrito de 4 de noviembre manifiesta la disconformidad con el horario establecido en el artículo 36 de la mencionada ordenanza, por considerarse afectados directamente si se estableciesen mercados de venta no sedentaria en el mismo horario que el Mercado de abastos de Novelda. En primer lugar puntualizar que el artículo de referencia es el 35 y no el 36.

En atención a dicha alegación, por la Sra. Concejala de Comercio se manifiesta la intención de establecer únicamente aquellas restricciones horarias establecidas por la normativa aplicable. En este sentido, la funcionaria que suscribe señala que no existe norma alguna que impida la celebración de un mercado de venta no sedentaria durante el horario establecido para los mercados municipales de abastos. Asimismo se considera oportuna la propuesta, por considerar que efectivamente la normativa actual tiende a favorecer la libre competencia y porque cualquier restricción por encima de las establecidas en las normas vigentes en materia de horarios que acuerde una Administración Pública, debe estar basada en motivos de interés público.

En este sentido se considera procedente la propuesta de mantenimiento de la redacción del mencionado artículo 35.

En base a la propuesta emitida por la Concejala de Comercio, de 12 de diciembre de 2013, y el presente informe.

Abierto el debate la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., señala que se ha presentado una única alegación por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos. Considera lógica la alegación y también entiende el criterio que ha seguido la Concejalía en su propuesta.

Puntualiza que la ordenanza tendría que haber pasado primero por el Consejo Sectorial Económico y Social para tratar de llegar a un consenso dentro del mismo y fomentar la participación. De esta manera, lo mismo, podría haberse evitado la alegación. Considera importante que las ordenanzas se debatan al máximo.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., señala que en su día ya votó favorablemente la aprobación inicial de la Ordenanza y hoy va a mantener el sentido del voto porque



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

considera correcta la resolución de la alegación. No obstante comparte con la portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V. la necesidad de mayor consenso en la elaboración de las ordenanzas.

Con motivo de la aprobación inicial, preguntó a la Concejala de Comercio si se iba a crear el Consejo Local de Comercio. Al respecto pregunta cómo van los trámites de la creación de dicho Consejo, quiere saber si se ha avanzado algo en este sentido. A su juicio resulta importante su creación porque en los tiempos de crisis que hay ayudaría a potenciar el comercio del municipio.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., indica que su grupo ya votó en contra la aprobación inicial de la ordenanza y va a mantener el voto en el mismo sentido. El motivo es que la ordenanza se dicta como consecuencia de una normativa que plantea un modelo comercial que no comparte el grupo socialista.

Reitera lo señalado el pasado mes de octubre en cuanto que existe un desequilibrio en el tratamiento de los mercadillos en suelo público, sujeto a muchas restricciones, y los de suelo privado, en los cuales la ordenanza deja vía libre al promotor del mercado para que establezca su propia regulación.

Entiende la alegación presentada por la Asociación de Comerciantes porque la Ordenanza genera incertidumbre y puede desembocar en auténticas desigualdades entre los comerciantes en suelo público y los de suelo privado.

Considera correcto que la Concejala no establezca restricciones que no aparecen recogidas por la normativa vigente pero cuando las limitaciones impuestas al mercadillo tradicional son mayores que las de otro tipo de mercados, como los de suelo privado, se genera una competencia desleal.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., interviene para aclarar que el objeto de debate son las alegaciones presentadas, porque la ordenanza ya se debatió en su día. Por tanto solo hay que hacer valoraciones respecto al horario. El libre comercio y la libre competencia están establecidas por la Ley y las Directivas Europeas.

Cualquier tema no relacionado con el horario en el punto de hoy obsta, porque no es la ordenanza en su globalidad lo que se somete a aprobación, sino la resolución de la alegación. Tanto es así que, de no haberse presentado alegación alguna, la Ordenanza no habría vuelto a pasar por el Pleno.

Legalmente no se puede coartar la libre competencia y, además, hay que considerar que los mercados que se establezcan no van a suponer una competencia real al mercado tradicional por el tipo de productos que se ofrecen.

Respecto al Consejo Sectorial Económico y Social está a punto de constituirse y precisamente no se ha creado todavía porque la asociación que presenta la alegación no ha contestado a la invitación para participar en el mismo.

De todas maneras, dicho consejo habrá cuestiones sobre las que no se podrá pronunciar porque vienen marcadas por ley y sobre ellas no cabe ninguna decisión, como es este caso.

La Sra. Pastor Cid dice en su segunda intervención que la mejor manera de llegar a un consenso es a través del Consejo. Entiende la postura de la Ley pero ello impide que se fomente la máxima participación. Manifiesta que se abstendrá.

El Sr. Esteve López señala que, de la intervención del Sr. Sáez Sánchez, se desprende que no se ha avanzado nada en la creación del Consejo Local de Comercio. Al respecto, su grupo si que ha



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

trabajado y ha elaborado un borrador de regulación para el funcionamiento de dicho consejo y lo trasladará a la Concejalía para que lo estudie, porque considera esencial este órgano como motor del comercio en los momentos de crisis.

Manifiesta que su grupo votará a favor pero solicita que se mueva el tema del Consejo de Comercio.

El Sr. González Navarro puntualiza la intervención del Sr. Sáez Sánchez para decir que lo que se trae a pleno es la aprobación definitiva de la Ordenanza, y por eso ha explicado antes el motivo de su voto negativo desde el punto de vista global.

Que exista libre competencia no significa “barra libre” y el Ayuntamiento tiene la obligación de proteger el mercadillo tradicional porque es el más cercano y es un mercado de calidad. En el modelo planteado por la Ordenanza cada uno puede ubicar un mercadillo donde quiera y autorregularse con sus propias normas y esta visión no la comparte el grupo socialista.

Asimismo se suma al criterio del portavoz del grupo municipal de U.P.yD. sobre la necesidad de crear un Consejo Local de Comercio para potenciar este sector.

El Sr. Sáez Sánchez insiste en que el objeto del debate no es la ordenanza entera, sino la alegación, porque de no haberse presentado, la ordenanza no se habría vuelto a pasar por el Pleno.

Tiene claro que hay que proteger el mercadillo de Novelda pero siempre dentro del marco de la normativa vigente y de las Directivas Europeas. Afirma que el grupo socialista no está conforme con la directiva, pero en el momento en que empiecen las elecciones, se calificarán como los más Europeístas.

También aclara que, en su intervención anterior, no ha nombrado el Consejo Local de Comercio porque ese tema corresponde a la Concejalía de Comercio y él no ha hablado con la concejala para saber en qué punto está la creación del mismo. El único consejo a que se ha hecho referencia es el Consejo Económico y Social que está pendiente de constituir y que en seis años se ha reunido tan solo dos veces y para nada. Parece ser que ahora este consejo es más relevante de lo que era antes.

El Pleno de la Corporación municipal en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (P.P. y UPyD), cinco votos en contra (PSOE) y una abstención (EV-EUPV), ACORDÓ:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Comerciantes de Mercado de Abastos de Novelda, de fecha 4 de noviembre del corriente (Reg. Entrada nº 6730) manteniendo la redacción del artículo 35 en los mismos términos en que fue inicialmente aprobando.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Venta No Sedentaria de Novelda.

**TERCERO:** Que se publique el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

**CUARTO:** Que se notifique este acuerdo a la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos, a los efectos procedentes.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

### **4) ADENDA AL CONVENIO PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- APROBACIÓN.**

Por la Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de enero de 2014.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías de fecha 17 de diciembre de 2013, para la aprobación de una adenda al convenio para la gestión y recaudación de sanciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial entre el Ayuntamiento de Novelda y la Diputación de Alicante, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Novelda, mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada en fecha de 1/04/2004, delegó en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, determinadas competencias relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en los términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2003.

El Ayuntamiento, igualmente, encomendó en los términos acordados por la Diputación de Alicante en la citada sesión plenaria, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, la realización de diversas actividades de carácter material, técnico o de servicios, como son la identificación de los titulares de los vehículos denunciados, la grabación de los boletines de denuncia, la recepción de las alegaciones, así como “cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores”.

La Diputación de Alicante mediante decreto de su Presidente de fecha 22/04/2005 y publicado en el BOP nº 105 de fecha 12/05/2005, aceptó dichas competencias delegadas y funciones encomendadas.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y Suma Gestión Tributaria, la Cláusula Tercera del Convenio, establece que por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de Tecnología Digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.

Esta misma Cláusula Tercera indica expresamente que entre Suma Gestión Tributaria y el Ayuntamiento se actuará “buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de la implantación y mantenimiento por el municipio.”

En cumplimiento de lo acordado por parte de Suma Gestión Tributaria se ha procedido a desarrollar un completo sistema de gestión a través del uso de terminales móviles PDA en sustitución total o parcial de los boletines de denuncia

El Ayuntamiento de NOVELDA solicitó a Suma - Gestión Tributaria la entrega de 2 equipos básicos de movilidad para su uso en la gestión de los boletines de denuncia del municipio por parte de sus agentes municipales.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Cada equipo básico está formado por:

- Una terminal PDA con acceso a Internet-datos (sin teléfono) configurado para su uso inmediato.
- Una impresora portátiles conectada por Bluetooth a la PDA.
- Un cargador y batería de repuesto.
- Una funda para la protección de los equipos.

Adicionalmente Suma pondrá a disposición del ayuntamiento los siguientes servicios:

- Apoyo en la puesta en marcha.
- Servicio telefónico de atención de incidencias.
- Servicio de reposición de terminales averiados.

Siendo interés del Ayuntamiento el mantenimiento de los mencionados equipos, resulta necesaria la tramitación de la ADENDA al Convenio”

Vista la Adenda al Convenio de Colaboración para la Gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuyo clausulado es el siguiente:

### **“PRIMERA.- Objeto**

El objeto de la presente Adenda es la regulación del uso de equipos móviles para su utilización por los agentes municipales con la finalidad de optimizar el procedimiento de denuncia, gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Los equipos serán suministrados por Suma Gestión Tributaria dotados de funcionalidad, es decir, con un software de gestión de sanciones y con los elementos de acceso a los datos de titularidad de los vehículos así como a otros datos necesarios para la tramitación adecuada de los procedimientos.

### **SEGUNDA.- Elementos y servicios ofrecidos por Suma**

Suma Gestión Tributaria se compromete a suministrar al Ayuntamiento los siguientes bienes y servicios:

- Equipo básico del agente consistente en una PDA, impresora portátil y una funda modelo bandolera para protección de los equipos.
- Cargadores, baterías y demás elementos auxiliares necesarios para los equipos.
- Conectividad de datos a la base de datos de Suma Gestión Tributaria por telefonía móvil mediante una tarjeta SIM ya introducida en la PDA.
- Software de gestión de sanciones instalado en cada PDA.
- Claves de acceso por Internet a las opciones de gestión de usuarios (altas, bajas y modificaciones).
- Claves de acceso por Internet a opciones estadísticas diversas sobre la actividad realizada.
- Soporte telefónico para la comunicación y resolución de incidencias.
- Entrega de nuevos equipos y de recogida de equipos averiados en las dependencias del Ayuntamiento.





## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- Actualización continua y automática del software de gestión de sanciones con las nuevas funcionalidades que se desarrollen.
- Formación inicial en el uso de la aplicación de gestión.
- Acceso autenticado a las opciones de mantenimiento de usuarios y terminales.

### **TERCERA.- Tareas a desarrollar por el Ayuntamiento**

El Ayuntamiento se compromete a realizar:

- Las tareas básicas de mantenimiento y conservación de los equipos
- La custodia de los equipos.
- Gestionar sus usuarios y comunicar las incidencias por el procedimiento que se establezca.
- Adquisición de los boletines de denuncia; Suma facilitará datos de proveedores de suministros compatibles.

El Ayuntamiento podrá variar el número de equipos, solicitándolo a Suma Gestión Tributaria por el procedimiento que se establezca.

### **CUARTA.- Coste del Servicio.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración para la gestión y recaudación de las sanciones a la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial se establece una fórmula de financiación que facilite al Ayuntamiento hacer frente al coste de la implantación y a su mantenimiento por el municipio.

La fórmula de contraprestación económica de este nuevo servicio está diseñada para disminuir el impacto económico que supondría para el Ayuntamiento la adquisición de estos equipos y el coste de los servicios de telecomunicación. El coste de la adquisición de los equipos, de su mantenimiento y de la conectividad se mensualiza teniendo en cuenta los periodos de amortización y los gastos variables asociados.

El coste del servicio así determinado se establece en 50 euros por unidad y mes, más los impuestos que correspondan, incluyendo este importe todas las prestaciones.

El modo de pago será mensual y se efectuará con ocasión y en el mismo momento que la contraprestación económica del convenio en vigor.

### **QUINTA.- Otros usos de los terminales móviles.**

El Ayuntamiento podrá utilizar los terminales para otras aplicaciones y funcionalidades puestas en marcha por el Ayuntamiento siempre que éstas no afecten al servicio prestado por Suma. Gestión Tributaria.

### **SEXTA.- Renuncia al servicio.**

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento renunciar al uso de las PDA comunicándolo a Suma Gestión Tributaria con una antelación de al menos tres meses. La renuncia implicará la devolución de los terminales móviles, impresoras y otros bienes suministrados.

### **SÉPTIMA.- Entrada en vigor.**

La presente adenda entrará en vigor el mismo día de su firma y será de aplicación mientras esté vigente el Acuerdo de delegación y encomienda de determinadas competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Seguridad Vial en los *términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2003 u otros convenios de delegación o encomienda para los que sea de utilidad el uso de terminales móviles.*”

Interviene la Sr. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., dice que le parece correcta la propuesta y pregunta si funcionan bien los equipos y si el convenio contempla alguna contraprestación más.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., señala que SUMA debe ser más eficaz para recaudar y esto es una prueba más de la propia ineficacia del Ayuntamiento. Incide en que este punto refleja un supuesto más de venta de competencias del Ayuntamiento y SUMA cobra por ello, bien cobrado, hasta un 4% en voluntaria y un 20% en ejecutiva.

Ya que SUMA es la principal beneficiaria de la cesión de estas competencias al menos podría habernos ahorrado los 100 euros por las PDAs asumiendo el gasto ellos mismos.

Señala el Sr. Esteve López, también que su grupo es reticente a traspasar tantas competencias a las Diputaciones porque son administraciones que a su juicio deberían desaparecer. Por el contrario el Partido Popular es favorable a que la Diputación adquiera poder ya que es una entidad en la que pueden aparecer representantes y en el cual los grupos más pequeños no tienen un fácil acceso.

Entiende que SUMA ya cobra las multas muy bien cobradas para pagarles también las PDAs.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E. indica que, a su juicio, en este punto no se está debatiendo la cesión de competencias porque los distintos equipos de gobierno han visto bien esas cesiones.

El voto del grupo socialista va a ser favorable a la implantación de una nueva tecnología que va a mejorar el servicio y facilita la labor de la policía. Además también a través de las PDAs se evitan muchos errores humanos.

Quiere puntualizar que la utilización de las PDAs no significa que se vayan a poner más multas sino que se va a mejorar el servicio. Por otra parte el coste de las PDAs tampoco es relevante si lo comparamos con el beneficio que reportan en el servicio debido a que se evitan los errores humanos.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., en contestación a la Sra. Pastor Cid, indica que funciona el servicio y la experiencia demuestra que es recomendable la utilización de las PDAs. Respecto a si es suficiente con dos, está claro que cuantas más mejor, pero el Ayuntamiento no está en disposición de cubrir más gastos. En cuanto al mantenimiento, si hay cualquier incidencia en las PDAs la resuelve SUMA.

Además de las funciones señaladas, las PDAs sirven para localizar averías eléctricas o cualquier otra incidencia. Estas utilidades todavía no están activas pero con el tiempo se podrán habilitar.

El Ayuntamiento las ha tenido a su disposición durante un año sin abonar ninguna cantidad, pero esta situación no se puede prolongar en el tiempo y SUMA quiere regularizarla mediante la aprobación de la adenda.

En cuanto a la ineficacia del Ayuntamiento para recaudar, señala que Novelda no es el único caso. La mayor parte de los Ayuntamientos utilizan a SUMA para la recaudación porque tiene más medios. Este organismo cuenta con un aplicativo que puede dar servicio a toda la provincia y mantenerlo un solo Ayuntamiento sería muy caro, en cambio SUMA lo amortiza. Además, el trabajo de SUMA lo están exportando a otras provincias y a otras comunidades autónomas. Desde luego, en principio, 20 euros por



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

una multa parece un coste muy caro pero si sacamos la cuenta de lo que nos costaría a nosotros saldría aún más. Tampoco se puede decir que sea un gasto desorbitado el de 100 euros al mes por disponer de dos PDAs y su mantenimiento.

El Sr. Esteve López dice que él no considera que SUMA funcione mal. Lo único es que ya cobra bastante del Ayuntamiento para que además se le paguen 100 euros por las PDAs que en definitiva sirven para que aumenten sus ingresos.

El Sr. González Navarro dice que después de la intervención del Sr. Sáez Sánchez no tiene que añadir nada más. No resulta significativo lo que se paga por las PDAs.

El Sr. Sáez Sánchez termina diciendo que si se mejora el servicio con la utilización de las PDAs que mantienen ellos es normal que se cobre algo. El Ayuntamiento aporta los vehículos y el personal porque, en definitiva, la imposición de multas de tráfico es una competencia del Ayuntamiento. Tampoco se puede decir que el mayor beneficiado sea SUMA porque al menos el 60% del importe va a parar al Ayuntamiento de Novelda y eso significa que somos los principales beneficiados.

El Pleno de la Corporación municipal en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (P.P., PSOE , y EV-EUPV) y tres abstenciones (UPyD), ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración para la Gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, entre el Ayuntamiento de Novelda y la Diputación de Alicante.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que firme y gestione lo menester en cumplimiento de este acuerdo.

### **5) CESIÓN DE USO PRIVATIVO A LA ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE PARTE DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD.**

En primer lugar y por la Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de enero de 2014.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Sanidad de fecha 20 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Asociación de Parkinson de Novelda "APAN", ha solicitado mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2013 la cesión del recinto correspondiente a la Urgencias de Antiguo Centro de salud de Novelda, con una superficie de 90,4 m<sup>2</sup>, con el fin de poder desarrollar las actividades que realiza la citada asociación, consistentes logopedia, fisioterapia, terapia ocupacional y manual, psicología y asesoramiento a familias..

El Arquitecto Técnico Municipal ha informado la calificación urbanística del suelo, con fecha 9 de diciembre de 2013 y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 20 de diciembre, ha emitido informe sobre las condiciones de idoneidad del inmueble para las actividades que se van a desarrollar.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de diciembre, favorable a la cesión de este bien de dominio público, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la Ley 33/2005 de Patrimonio de las Administraciones públicas y la Ley 14/2003 de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, siempre que se cumplan los requisitos que en el mismo se establecen.

Resultando que APAN, ha presentado toda la documentación exigida en el informe anteriormente citado.

Considerando que quedan suficientemente acreditados los fines de interés social de la Asociación y su carácter no lucrativo.

Abierto el debate la Sra. Parto Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., dice que considera correcta la cesión. En los últimos presupuestos participativos se votó la creación de un centro polivalente que pudiera dar servicio a varias asociaciones con el fin de que se pudieran optimizar recursos. Este centro polivalente sería para el uso de todas las asociaciones de carácter socio-sanitario y tendría personal especializado para dar servicio a las mismas. Si hay un proyecto votado por la mayoría de la población, debería intentarse su creación y avanzar en ese sentido.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., manifiesta también su conformidad a este punto ya que la asociación ApAN estaba atravesando grandes dificultades y sufría un agravio respecto a otras asociaciones de la población.

Considera interesante la propuesta de la portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., votada en los presupuestos participativos, ya que permitiría compartir los servicios profesionales entre varias asociaciones y supondría un ahorro para las mismas.

Termina diciendo que el acuerdo llega un poco tarde y el inmueble cedido les parece adecuado.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., también señala que el acuerdo de cesión llega un poco tarde. Hace más de un año su grupo presentó una moción para el reconocimiento de la labor social de APAN, se pedía también ayuda económica para la misma por motivos de justicia social y que se destinaran unas instalaciones adecuadas para el desarrollo de su labor.

En su día no se aprobó la urgencia de la moción y sin embargo, en aquel pleno se aprobó una declaración relacionada con el Alzheimer. Su grupo considera que cualquier enfermedad degenerativa es igual de importante.

No obstante, reconoce que rectificar es de sabios y lamenta que no se haya actuado hasta que el Parkinson ha presentado un "ultimátum".

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., dice que parece que todo el mundo ha logrado la cesión del centro cuando quien realmente lo ha cedido es el P.P. En relación con la intervención del Sr. González Navarro dice que ellos no han hecho nada por el Parkinson porque el reconocimiento social no se hace mediante mociones sino trabajando. Desde el primer momento se les ha tratado de encontrar unas instalaciones adecuadas. Se han estado barajando varias posibilidades porque en el local que se les ha cedido había que hacer reformas. Se estuvo trabajando para que el



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

IVVSA nos cediera un local pero al final no se consiguió. Nunca es tarde si la dicha es buena. Hoy tenemos que congratularnos porque la asociación dispone de un local y el problema está resuelto.

En cuanto a lo que se aprobó en los presupuestos participativos, no es viable porque para llevarlo a cabo es necesario tener dinero. Tampoco se puede decir que dicho centro supondría un ahorro porque cuando varias asociaciones comparten un profesional, ese profesional trabaja más horas.

El Sr. Sáez Sánchez no tolera que se diga que APAN ha sido una asociación marginada porque desde el primer momento en que pidieron un local, el Ayuntamiento se ha puesto manos a la obra para conseguirlo. El camino ha sido largo y la asociación se puede haber desesperado pero el trabajo no ha sido fácil. Marginar es no hacer caso y en estos momentos se demuestra que sí se les hizo caso. Espera que en un futuro otros equipos de gobierno hagan el mismo caso a la Asociación como el que les ha hecho el equipo de gobierno actual.

La Sra. Pastor Cid indica que la propuesta de los presupuestos participativos fue votada por todas las asociaciones. Considera que se debe caminar en ese sentido sin perjuicio de que vote favorable la propuesta que se presenta hoy al Pleno.

El Sr. Esteve López dice que su grupo se congratula aunque no deja de reconocer que la cesión se ha hecho tarde. Dice que ellos se reunieron con la asociación y hablaron con el Concejal.

Señala que, en el caso de que ellos gobernarán, aprobarían un Reglamento para regular estas cuestiones y así evitar arbitrariedades a la hora de favorecer a unas asociaciones sobre otras.

El Sr. González Navarro dice que en lo básico están de acuerdo. Indica que la moción se presentó porque la propia asociación así lo solicitó. No sabe si eso es reconocimiento social pero, desde luego, es un indicativo de que hay que actuar ante un problema. El equipo de gobierno ha actuado pero un poco tarde, un año después. No se puede decir que el PSOE no se preocupa de las asociaciones cuando es un partido político cuya prioridad son los servicios sociales. A la asociación CAPAZ se les facilitó unas instalaciones la legislatura pasada y el PP no se ha preocupado de que el Centro ocupacional haya recibido una subvención.

Sigue pensando que unas asociaciones están siendo discriminadas respecto a otras.

El Sr. Sáez Sánchez dice que no hay discriminaciones. El camino a lo mejor ha sido más largo pero la prueba de que no se discrimina está en la cesión que se ha traído hoy a Pleno.

Además recuerda al Sr. González Navarro que ellos también tuvieron que ser presionados para que se cediera un local. El equipo de gobierno anterior cedió dos locales y sujetaron dichas cesiones a condiciones distintas y eso lo denunció el P.P. en su día.

En cuanto al dinero que se les daba antes a las asociaciones, no era real. El equipo de gobierno prometió subvenciones que luego no se pagaban y se han tenido que pagar en esta legislatura. Esto es lo mismo que el caso de los presupuestos participativos, en los que se plantea hacer algo pero no hay dinero para llevarlo a cabo.

Continúa diciendo que el Sr. Esteve López ha acusado de que se favorece a asociaciones en función del grado de amistad con las mismas. Su respuesta a esa acusación es que, si es verdad, debería denunciar el favoritismo. Hablar es fácil pero si no se denuncia es porque no hay fundamento.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Esteve López pide la palabra por alusiones. Indica que él solo se ha referido a la creación de un reglamento que evite la discrecionalidad porque quiere que existan unos criterios objetivos que estén por escrito para así evitar que se utilice este tipo de asociaciones con fines partidistas.

El Sr. Sáez Sánchez contesta que las normas de acceso a las subvenciones las marca, por un lado, la Ley y por otro la disponibilidad económica del Ayuntamiento. No se puede acusar a este equipo de gobierno de utilizar las subvenciones con fines partidistas cuando las ha eliminado todas salvo las del Alzheimer, Capaz y la Cruz Roja.

Incluso estas dos últimas asociaciones han visto reducidas sus subvenciones. A la hora de dar dinero hay que valorar los servicios que prestan y el número de miembros que tienen.

El Pleno de la Corporación municipal en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Ceder el uso privativo la parte del inmueble del Antiguo Centro de Salud, correspondiente a Urgencias, con una superficie de 90,40 m<sup>2</sup> a la Asociación de Parkinson de Novelda (APAN), para la realización de los servicios públicos que presta.

SEGUNDO.- La cesión tendrá la duración que establezca la Ley, estando obligada la Asociación a destinar el bien cedido al fin propuesto, debiendo revertir al Ayuntamiento cuando el citado bien no se destine a los fines de servicio público para el cual ha sido cedido, o cuando se extinga o desaparezca APAN Novelda.

TERCERO.- Se establece asimismo una cláusula de precario, según la cual el Ayuntamiento podrá rescatar el bien cuando concurren causas de interés público debidamente motivadas que aconsejen destinar el bien a otro fin.

CUARTO.- APAN Novelda queda obligada a la conservación y mantenimiento del bien cedido y, en caso de reversión, de entregarlo en el estado en que se recibe, con el desgaste razonable por el uso del mismo.

QUINTO.- La cesión tendrá efectos desde la fecha del presente acuerdo. A la entrega del inmueble se levantará la oportuna acta, firmada por el Concejal Delegado de Sanidad y la Presidenta de la Asociación.

SEXTO.- La asociación APAN queda obligada a la conservación, mantenimiento y limpieza del bien cedido y, en caso de reversión, de entregarlo en el estado en que se recibe, con el desgaste razonable por el uso del mismo. Serán de cuenta de la Asociación los gastos y medidas de control de todos los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del Centro tales como luz, agua, teléfono, gas, etc. Así como cualesquiera otros que conforman la atención de necesidades para un correcto funcionamiento del servicio.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

### **MOCIONES DE URGENCIA:**

En este punto, la Alcaldesa da la bienvenida a los padres de los alumnos del Colegio Gómez Navarro que se han incorporado como público a la Sesión Plenaria.

En primer lugar la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-EUPV, manifiesta que va a retirar la moción presentada por Registro de Entrada relativa a la defensa de la educación y de la escuela y que en su lugar va a presentar una moción conjunta entre UPyD, PSOE y Els Verds-EUPV.

La Sra. Alcaldesa señala que lamenta que no se haya tratado de consensuar esta moción con el equipo de gobierno, a lo que la Sra. Pastor contesta que, precisamente, la moción fue presentada por registro de entrada para que el equipo de gobierno tuviese constancia y pudiera unirse a la misma.

**Por la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds- E.U.P.V., se dio lectura a la siguiente Moción presentada por los grupos municipales Els Verds-E.U.P.V., U.P.yD. y P.S.O.E.:**

### **PRIMERA.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN Y LA ESCUELA:**

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Educación, uno de los pilares básicos del estado social, ha sufrido una merma brutal en los últimos años. Es un bien que hay que preservar y un derecho que tienen todos los seres humanos.

Los últimos recortes realizados por el ejecutivo nacional, así como los realizados por el gobierno autonómico en nuestra comunidad, ambos del Partido Popular, nos han acercado peligrosamente a un precipicio desde el que podemos ver el incipiente dismantelamiento del estado de bienestar y el consiguiente retroceso en nuestro sistema de enseñanza.

La educación tiene que llevarse adelante con una serie de condicionantes que puedan garantizar el éxito. No todos los niños y las niñas son iguales, no todos andan a la misma edad, ni les salen los dientes, ni hablan en el mismo momento. Cada menor evoluciona de una manera distinta.

Todo esto supone la existencia en educación de necesidades específicas de atención a la diversidad, alumnos con necesidades complejas, alumnos de nacionalidades diferentes, programas específicos para los centros y ratios adecuadas que faciliten una Educación de calidad. Y cuando creíamos que la situación no podía ser más caótica, nos encontramos un nuevo reto: la incertidumbre ante el arreglo escolar del próximo curso.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Cada año Conselleria presenta el arreglo escolar y abre un plazo para que los centros presenten alegaciones. Este año la notificación ha llegado con fecha de 17 de diciembre y el plazo de alegaciones finalizó en plenas vacaciones escolares.

Consideramos que esta actuación de la Conselleria ha sido con premeditación y alevosía para dificultar la posibilidad de presentar alegaciones en tiempo y forma.

Según la notificación llegada, en nuestro mapa escolar local para el curso 2014-2015 desaparecerán dos líneas de infantil de 3 años, una en el Colegio Público Gómez Navarro y otra en el Colegio Público Alfonso X el Sabio.

Consideramos que esto perjudica gravemente la atención educativa de nuestros niños y niñas, pues comporta la eliminación de docentes, dificultando así los proyectos educativos y la mejora en el aprendizaje.

Tampoco se han tenido en cuenta los resultados de estos colegios públicos, ni se ha valorado en ningún caso el grado de implicación del profesorado y la comunidad educativa de los centros para mejorar los resultados y avanzar hacia el éxito escolar, como lo demuestran los últimos resultados de la evaluación diagnóstica.

La disposición escolar para el curso 2014-2015 evidencia la falta de apuesta del gobierno valenciano por la educación pública, la cual está siendo desmantelada curso tras curso con medidas económicas que masifican las aulas y hacen menguar las plantillas.

Es muy significativo que la Educación Concertada ni siquiera se ponga en cuestión. Eso evidencia la dirección que tienen las propuestas educativas del Gobierno del Partido Popular en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos firmantes elevan al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Rechazar el cierre de dos unidades de 3 años en la localidad de Novelda, una en el CP Alfonso X el Sabio y otra en el CP Gómez Navarro.
- 2.- Considerar una distribución equitativa del alumnado, que en el curso 2014-2015 ha de ser matriculado entre todos los centros de la localidad, con la intención de mejorar el proceso educativo en todos ellos.
- 3.- Hacer públicas las listas del número de matriculados en 3 años en el curso 2013-2014 por unidad i las dimensiones en superficie de cada una de las unidades en todos los centros de la localidad.
- 4.- Revisar que todos los centros cumplen la normativa sobre espacios educativos publicada en el RD 132/2010 de 12 de febrero.





## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

5.- Transmitir esta moción al Consell Escolar Municipal, a los Consejos escolares de los centros educativos i a las AMPAS de los colegios.

6.- Transmitir esta moción a la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos de les Corts Valencianes.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, U.P.yD. y Els Verds – E.U.P.V.) y once abstenciones (P.P.).

**A continuación la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., se da lectura de la siguiente moción:**

### **SEGUNDA: “MOCIÓN CONTRA LA REFORMA DE L'AVORTAMENT DEL PARTIT POPULAR**

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

El Consell de Ministres aprovà el divendres 20 de desembre la reforma de la llei de l'avortament. La nova norma, presentada pel ministre de Justícia, Alberto Ruiz-Gallardón, s'anomenarà Llei Orgànica de Protecció de la Vida del Concebut i dels Drets de la Dona Embarassada. La norma que suprimeix el dret a l'avortament tal i com estava concebut en la llei de terminis aprovada en 2010.

Es tracta de la llei de l'avortament més restrictiva del món occidental i Espanya és el primer país que retrocedeix pel que respecta a l'avortament. Aquest retrocés més enllà de la primera llei de l'avortament de l'any 1985 i per a les dones espanyoles suposarà dues opcions: avortar fora d'Espanya si disposen de recursos per fer-ho, o bé avortar en Espanya en condicions de clandestinitat amb el consegüent risc per a la salut i la seva vida.

Les lleis restrictives d'avortament no redueixen el nombre d'avortaments, sols incrementen el nombre de dones mortes o que perden la salut al fer-ho en clandestinitat i en condicions insalubres.

El dret a decidir de les dones sobre la seua maternitat, no es pot emmarcar en un debat aliè a la lliure decisió de les dones. És un dret fonamental i, com tal, no pot ser objecte d'intercanvi amb els estaments religiosos i socials més reaccionaris. Aquesta reforma suprimeix dos drets importants de les dones: el de la lliure decisió i el de la salut, al temps que s'ignoren els drets sexuals i reproductius reconeguts per l'ONU, ratificats en la UE i avalats per les societats científiques internacionals.

Per tot l'exposat el Grup Municipal d'Esquerra Unida PROPOSA AL PLE MUNICIPAL DE L'AJUNTAMENT DE NOVELDA L'ADOPCIÓ DELS SEGÜENTS **ACORDS:**

1. El ple de l'Ajuntament de NOVELDA reconeix el dret a la interrupció voluntària de l'embaràs, a la lliure decisió de les dones: sense interferències, sense condicionants, sense tuteles, ni penalitzacions.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

2. Refusar el Avantprojecte de Llei de Protecció dels Drets del Concebut i de la Dona Embarassada aprovada pel Consell de Ministres perquè restringeix drets fonamentals de les dones.
3. Donar trasllat dels acords:
  - Al president del Govern.
  - Al ministre de Justícia.
  - A tots els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, U.P.yD. y Els Verds – E.U.P.V.) y once abstenciones (P.P.).

Antes de pasar a las mociones del grupo municipal U.P.yD., el Sr. Esteve López indica que lamenta que el equipo de gobierno no haya querido debatir delante de los ciudadanos la problemática que están sufriendo los colegios.

La Sra. Alcaldesa le pide al Sr. Esteve López que se deje de protagonismos y pase a dar lectura a las mociones.

**A continuación por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., se da lectura a la siguiente moción conjunta presenta por los grupos U.P.yD., P.S.O.E. y Els Verds-E.U.P.V.:**

**TERCERA: “MOCIÓN PARA APROBAR UNA ORDENANZA QUE REGULE Y FACILITE A LAS ENTIDADES SOCIALES Y POLÍTICAS LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Contrariamente a lo que piensa el recién llegado Concejal de Juventud la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos da contenido y fortalece la democracia, hace que los miembros de una comunidad sean sujetos socialmente más activos, con más capacidad para transformar el medio en que viven y de controlar sus órganos políticos, económicos y administrativos.

Recientemente y como primera decisión del nuevo edil de Juventud, ha decidido impedir que los grupos municipales y los partidos políticos puedan utilizar la inmensa mayoría de las instalaciones municipales, entre otras el Casal de la Joventud, para realizar reuniones y actos públicos, confinándonos al recinto que el actual equipo de gobierno decida arbitrariamente.

Tratar de esconder la actividad política a los ciudadanos no es democracia. Tratar de que los jóvenes no conozcan, no participen en lo público es tratarlos de idiotas, idiota proviene del griego para referirse a aquel que no se ocupa de los asuntos públicos, sino solo de sus intereses privados.

Por mucho que le pese al Concejal de Juventud ni los jóvenes son idiotas ni las instalaciones municipales son su feudo.

El comportamiento del Concejal de Juventud rompiendo con el habitual uso que se ha estado dando al Casal, obedece a la sumisión y servilismo a la actual Alcaldesa, una de las pocas representantes



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

públicas que, a pesar de estar imputada y procesada por corrupción en el conocido Caso Gürtel, mantiene el poder ejecutivo, y toma decisiones que afectan a los ciudadanos en vísperas de sentarse en el banquillo de los acusados.

Es necesario recordar que la Alcaldesa, tras colocar primero al nuevo Concejal como trabajador en el Ayuntamiento, puesto a dedo como personal de confianza eventual, como comodín a su servicio, ha dejado en el camino a dos miembros de su propio equipo de gobierno para que el nuevo edil cumpliera sus aspiraciones de llegar a serlo.

Así el anterior edil de Juventud, José Miguel López dimitió por las formas de proceder del equipo de gobierno y la falta de apoyo, según su testimonio en prensa donde se mostraba defraudado con la forma de gobernar de la Alcaldesa.

De la misma manera, al siguiente en ocupar el actual puesto del concejal de juventud la alcaldesa lo marginó sin retribución ni responsabilidades, hasta que poco después dimitió tanto de Concejal como de Secretario General del Partido Popular en Novelda. Un boicot en toda regla para que el ahora concejal de Juventud colmara sus ambiciones.

El comportamiento y decisiones del actual Concejal de Juventud contra la democracia es la forma de agradecer a su mentora la predilección mostrada hacia él.

Los grupos municipales del Partido Socialista, Unión Progreso y Democracia y Verds-EU, entendemos contrariamente al régimen de partido único que pretende el PP en Novelda, que la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es además un medio de conseguir calidad de vida.

La participación proporciona elementos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de una sociedad, ésta es más alta cuando sus miembros sienten una conexión y compromiso personal con la comunidad de la que forman parte.

Reconociendo el papel del movimiento asociativo y de la pluralidad política a través de los partidos políticos como elemento esencial en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática, y como factor esencial para el progreso social.

Los Ayuntamientos, como Administración más cercana al ciudadano, deben desarrollar una política pública transversal fomentando e instaurando cauces para aumentar la participación de los ciudadanos en la vida política.

Es en este marco donde se despliega su acción de fomento del tejido asociativo, proporcionando medios para atender las necesidades de espacio para que las asociaciones ciudadanas y los partidos puedan desarrollar las actividades propias de sus fines, de interés público.

Por otra parte, la gestión del patrimonio de los entes locales debe acometerse de conformidad con los principios de eficiencia y economía, y haciendo efectiva su vocación de ser aplicados al cumplimiento de funciones y fines públicos. Se trata de una responsabilidad recogida en la legislación sobre bienes de las entidades locales, que debe ser atendida en su doble faceta económica y social.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Tratándose de bienes de titularidad o disponibilidad municipal, susceptibles de ser utilizados por una pluralidad de asociaciones del municipio, corresponde a la Corporación la competencia de decidir quiénes podrán ser beneficiarios de las cesiones, pero atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacio, sin discriminar a ninguna asociación ni a los partidos políticos.

Se pretende con la aprobación de una ordenanza que facilite y regule el acceso a los espacios municipales promocionar la realización de actividades de interés social con la cesión, voluntaria y gratuita, del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal.

Así pues, con la finalidad de regular y facilitar a las entidades sociales y políticas los espacios públicos en donde puedan desarrollar sus actividades públicas para una mayor participación ciudadana se propone los siguientes **ACUERDOS**:

- 1) La regulación, mediante la correspondiente Ordenanza, del procedimiento y requisitos para el acceso al uso gratuito de espacios y locales municipales a entidades sociales y políticas fijando criterios objetivos y de disponibilidad de espacio, previo inventario de todos los espacios existentes.
- 2) La referida Ordenanza deberá ser elevada al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación antes del 31 de marzo de 2014.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, U.P.yD. y Els Verds – E.U.P.V.) y once abstenciones (P.P.).

**Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., se da lectura de la siguiente moción.**

**CUARTA: “MOCIÓN SOLICITANDO AL GOBIERNO QUE NO IMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS FIRMES CUANDO CONDENEN A SUS AMIGOS**

### **EXPOSICIÓN**

La corrupción es ya el segundo problema para los españoles según el Instituto de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Un claro ejemplo de la razón por la que la corrupción es percibida por los españoles como un enorme problema lo padecemos en Novelda al mantener el Partido Popular a la alcaldesa con responsabilidades públicas ejecutivas a pesar de estar imputada y procesada en uno de los más graves casos de corrupción de los últimos años.

Los ciudadanos perciben todos los días como no se adoptan medidas para combatir la corrupción, todos vemos titular a titular que sucede todo lo contrario, se protege y ampara los comportamientos corruptos.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Así por ejemplo el delincuente convicto Jaume Matas –que presidió la Comunidad Autónoma de Baleares– se libra de entrar en la cárcel mientras el Gobierno se piensa si lo indulta o no. ¿Qué significa esto? Que el Gobierno no sólo tiene lamentablemente la facultad de indultar, lo que ya sabíamos, sino también la de decidir si una sentencia se ejecuta. ¿Cómo es que Matas no ha entrado en prisión desde el mismo momento en que se le comunica una sentencia firme? ¿Cómo es que a los delincuentes comunes les llega el indulto estando en la cárcel y él espera en libertad? Precisamente uno de los informes que los ministros de Justicia estudian al respecto antes de conceder un indulto es el del comportamiento en prisión del reo. Aquí evidentemente no lo habrá.

Los mecanismos de impunidad se acumulan: aforamiento, control de los órganos judiciales, indulto, paralización del indulto, uso espurio de la fiscalía, doctrina Botín. Tengámoslo claro tenemos un gobierno que se está riendo a carcajadas de la gente, un gobierno que no hace nada para evitar los comportamientos corruptos, como aquí donde los ediles del Partido Popular sostienen a la alcaldesa a pesar de estar imputada, procesada y a punto de sentarse en el banquillo acusada por delitos relacionados con la corrupción.

**Por todo ello, el Grupo de Unión Progreso y Democracia propone los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Solicitar al Presidente del Gobierno de España que no impida la ejecución de las sentencias firmes mientras se piensa si le concede el indulto, como la que ha condenado al delincuente convicto Jaume Matas, ex presidente de Baleares.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, U.P.yD. y Els Verds – E.U.P.V.) y once abstenciones (P.P.).

**Por último y por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., se da lectura de la siguiente moción.**

**QUINTA: “MOCIÓN CONTRA LA RETIRADA DE LA TARJETA SANITARIA A LOS DESEMPLEADOS QUE EMIGREN AL EXTRANJERO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de Diciembre, el Boletín Oficial del Estado publicaba una modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En concreto, se incorpora a este texto legal una disposición adicional- la sexagésimo quinta- que limita la asistencia sanitaria a aquellos españoles que permanezcan en el extranjero durante más de 90 días en un año natural y se encuentren desempleados.

Esta disposición adicional establece textualmente “que a efectos del mantenimiento del derecho de prestaciones sanitarias en las que se exija la residencia en territorio español se entenderá que el



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

beneficiario de dichas prestaciones tiene su residencia habitual en España aun cuando haya tenido estancia en el extranjero no superior a 90 días a lo largo de cada año natural “.

Por otra parte, la modificación realizada en la ley 16/2003 de “cohesión y calidad del sistema nacional de salud” determina que tendrán la condición de asegurado quienes se encuentren en la siguiente situación: art 3.2 apartado D. “haber agotado la prestación o subsidio de desempleo u otras prestaciones de similar naturaleza, encontrarse en situación de desempleo, no acreditar la condición de asegurado por cualquier otro título y residir en España”.

Estas dos modificaciones legales, por una parte el concepto de residir en España y su vinculación al derecho de asistencia sanitaria son las que dejan sin cobertura a aquellos que perdiesen su residencia por pasar más de 3 meses fuera del país.

Esta medida aprobada y vigente desde el 1 de Enero de 2014 es un paso más en los recortes sanitarios propiciados por el gobierno del PP. A todas luces resulta una medida discriminatoria por afectar a quienes en peor situación se encuentran, especialmente los jóvenes que se ven en la obligación forzada por motivos económicos de emigrar al extranjero en busca de mejores posibilidades de trabajo.

Con esta medida se atenta contra el principio de universalidad de la asistencia sanitaria para todos los españoles reconocida en el art. 41 de la Constitución Española y en especial con quienes se encuentran en situación de necesidad o desempleo.

La pérdida de la asistencia sanitaria a quienes pasen en el extranjero más de 90 días obligará a muchos españoles que han abandonado el país en busca de oportunidades de trabajo a contratar servicios de sanidad privados fuera de nuestras fronteras o a renunciar directamente a la asistencia sanitaria. También se dará el caso que una vez retornen a España estarán excluidos del sistema sanitario hasta que consigan un nuevo contrato de trabajo ya que pasados los 90 días desde su marcha serán considerados como no residentes y no tendrían derecho a ser atendidos en los hospitales públicos.

Por todo ello, el grupo municipal socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Mostrar el rechazo de esta Corporación municipal a tales modificaciones legislativas e instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a su anulación, dejándolas sin efecto y aplicación en todo el territorio nacional.

2º Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a que garantice de la forma más adecuada y a través de los medios legales que sean precisos, el derecho a la prestación sanitaria a los españoles desempleados que por cualquier circunstancia tengan que salir de territorio nacional y permanezcan fuera de nuestras fronteras un periodo superior a 90 días.

3º Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana.”



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, U.P.yD. y Els Verds – E.U.P.V.) y once abstenciones (P.P.).

### 6) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

#### RUEGOS.

**Por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., se presenta el siguiente ruego:**

No es la primera vez que vecinos de nuestro municipio se dirigen a este Grupo Municipal para hacernos llegar quejas y demandas que el Equipo de Gobierno no ha atendido de los ciudadanos. Además en esta ocasión respecto a un tema que ya hemos traído a este plenario más de una vez, como es la situación de suciedad y abandono de nuestra ciudad.

La queja que hoy les transmitimos, nos la han hecho llegar un número de vecinos que principalmente se centran en las calles Médico José Abad, Lorenzo Fenoll, Gabriel Miró y Maestro Parra, es decir, esa parte del Barrio de San Roque situada entre el Auditorio del Centro Cívico y el Centro de Día de Alzheimer.

Denuncian el estado de suciedad, desidia y abandono producido principalmente por los excrementos de perro, y acumulación de basuras que se producen en los dos solares que se encuentran entre las calles citadas anteriormente, con los consiguientes malos olores.

Este grupo ya denunció la situación de esos solares a través de las redes sociales y mediante escrito registrado en este Ayuntamiento y dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente, allá por el mes de octubre del año pasado. Transcurridos unos meses, los vecinos se han vuelto a poner en contacto con nosotros al mantenerse la situación y no hacer nada desde el Ayuntamiento para darles una solución. Es por ello que volvimos a personarnos en el lugar y volvimos a comprobar que es verdad lo que los vecinos de la zona nos manifiestan con un olor insoportable rozando la insalubridad, además de una penosa imagen para nuestra ciudad, Novelda.

Es por lo que **rogamos** adopten de la forma más urgente posible una solución al problema, instando a los propietarios de parcelas y solares a mantenerlos en las condiciones adecuadas, y en caso contrario, actuando de forma decidida y contundente para que se puedan evitar estas situaciones tan molestas para los ciudadanos.

Aprovechamos este ruego para instar a los propietarios de mascotas que recojan los excrementos tanto en las aceras, calles, solares y jardines, porque a nadie le gusta tener esa imagen y olores a la puerta de casa.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## PREGUNTAS.

**En primer lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo PSOE.**

1. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Cuál es el pendiente de pago en la Tesorería Municipal de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2013? ¿A cuánto ascienden las facturas pendientes de aprobación? ¿Cuál es la cifra aproximada de facturas que se han quedado sin reconocer y que por tanto, se quedaran pendientes para un futuro reconocimiento extrajudicial de créditos?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que el pendiente de pago en tesorería de las obligaciones reconocidas es de 3.900.000 euros. Las facturas pendientes de aprobación ascienden aproximadamente a 579.000 euros y no se sabe en estos momentos la cifra de las que quedarán para un futuro reconocimiento extrajudicial, pero seguro que alrededor de 500.000 euros se pueden reconocer.

2. Sr. Concejal de Fiestas: ¿Cuál ha sido el importe del gasto del alumbrado especial instalado con ocasión de las pasadas fiestas navideñas en las calles de la población? ¿Cuál es el montante total del gasto de las fiestas de Navidad y Cabalgata?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que el alumbrado especial de fiestas ha ascendido a 8.210 euros. El montante total ronda los 26.000 euros pero no se sabe con exactitud a fecha de hoy.

3. Sr. Concejal de Servicios Sociales: ¿Cuánto se adeuda por la Generalitat Valenciana a este Ayuntamiento por el programa de Renta Garantizada de ciudadanía? ¿Desde cuándo los perceptores de la misma no cobran esta ayuda social en Novelda? ¿Piensa su concejalía seguir tramitando estas ayudas a pesar de los incumplimientos reiterados de la Consellería al respecto? ¿Qué gestiones se han realizado para exigir el cobro correspondiente al ejercicio 2013?

El Sr. Carrasco Cambronero dice que se adeuda todo el 2013 y esto asciende a 16.244,16 euros. Se van a seguir tramitando estas ayudas y las gestiones que hace la concejalía para que se paguen son constantes. Está a punto de recibirse las cantidades del 2013.

4. Sra. Alcaldesa: ¿Por qué motivo no se ha cumplido el acuerdo verbal alcanzado en Junta de Portavoces de realizar las comisiones informativas y los plenos extraordinarios a la 1 de la tarde con el fin de facilitar su asistencia a todos los miembros de la Corporación? ¿No cree que su actitud durante toda la Legislatura con relación a este y otros temas, como el acceso adecuado a la información y otros, es un déficit democrático el que ejerce el Equipo de Gobierno sobre el resto de grupos de la Corporación?

La Sra. Alcaldesa dice que este tema ya lo explicó en la Junta de Portavoces. Se quedó en poner las sesiones a la una en la medida de lo posible pero, a veces, por razones de funcionalidad no es posible y se adelanta.





## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Cualquier concejal electo tiene derecho a asistir a los plenos y a las comisiones informativas, la empresa en la que trabaja lo debe permitir. Parece ilógica la pregunta cuando el grupo socialista tiene interés en ser miembro de la Junta de Gobierno Local cuyas sesiones ordinarias son por la mañana.

Cuando una persona se presenta en una lista sabe cual son las obligaciones que tiene que cumplir. No se puede adaptar el régimen de sesiones a las necesidades de los 21 concejales.

El Sr. Níguez Pina solicita intervenir por alusiones e indica que efectivamente la ley dice que deberían dejarle asistir pero, debido a la situación económica que se está viviendo, las empresas ponen restricciones.

La Sra. Alcaldesa señala que, si en el caso del Sr. Níguez Pina la empresa se lo impide, que lo diga y ella hablará personalmente con su empresa para tratar de solucionar el problema.

5. Sr. Concejal de Educación: Durante el pasado mes de noviembre tuvieron entrada en este Ayuntamiento distintos escritos del Colegio Público Jorge Juan en los que se solicitaba la limpieza de las instalaciones de comedor, poda de árboles y una serie de medidas para que el patio de ese centro escolar quedase en condiciones adecuadas para la práctica deportiva. ¿Se han atendido todas estas peticiones y subsanado las deficiencias existentes en el citado colegio?

El Sr. Sepulcre Segura indica que habló con el Director del Colegio y le dijo que no se podrían aumentar las horas de limpieza, no obstante a la empresa se le ha pedido mayor dedicación. Las demás cosas por cuestiones económicas hoy en día no se pueden hacer, pero se tiene en cuenta para el momento en que sea posible.

6. Sra. Alcaldesa: ¿Se ha autorizado ya al Arquitecto Municipal a entrar en el Centro Salud y Agua para poder valorar la situación del edificio? ¿Ha realizado informe al respecto? En caso afirmativo, ¿Qué conclusiones depara dicho informe?

La Sra. Alcaldesa dice que el 16 de diciembre el administrador concursal citó al Ayuntamiento para ir a abrir el centro. A dicha convocatoria acudieron el Arquitecto Municipal, el Ingeniero Técnico Industrial, el Técnico de Administración General y la Inspectora Municipal. No se pudo realizar la visita porque el Administrador no tenía las llaves. Quedaron emplazados los asistentes para que el Administrador fijara una fecha después de Navidad.

No obstante, por esta Alcaldía se le ha indicado al letrado que está personado en el concurso, que ponga en conocimiento del juez lo sucedido.

Por tanto, no se ha realizado la visita.

7. Sr. Concejal de Juventud: ¿En base a qué criterios prohíbe usted que se convoquen actos, conferencias, foros o encuentros organizados por los distintos partidos políticos de esta población en el Casal de la Juventud? ¿Tiene algún informe técnico-jurídico que motive su decisión, teniendo en cuenta que el anterior Concejal de Juventud permitía su utilización para este tipo de actos? ¿Pretende usted iniciar su andadura como Concejal en este Ayuntamiento prohibiendo sin motivación alguna todo tipo de actos culturales en un edificio público en función de quien sea el organizador del evento? ¿Es usted también partidario de que se prohíban este tipo de actos culturales o de participación ciudadana en los demás espacios públicos en donde actualmente se realizan también cuando los organice algún



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

grupo político o incluso el suyo propio? ¿No cree en la posibilidad de que a estos actos puedan estar interesados también en asistir los jóvenes de la localidad?

El Sr. Belda Mira explica que se le ha dado un protagonismo que no ha tenido. El Casal esta destinado a la realización de talleres y ocio para las asociaciones. Al acto que se pretendía realizar iban a acudir simpatizantes del partido pero no ciudadanos en general. El acto no era de carácter cultural y lo que se pretende es que el Casal se destine a talles para los jóvenes.

El Sr. González Navarro invita al Sr. Belda Mira a que se lea la Constitución. Dice que si el acto se puede realizar en el Centro Gómez Tortosa y en la Casa de la Cultura, también se podría realizar en el Casal de la Juventud.

El Sr. Belda Mira insiste en que su criterio es el que acaba de exponer.

8. Sr. Concejal de Servicios Sociales: ¿Por qué motivo se modificó por el Pleno la composición del Consejo de Bienestar Social del año 1996, para impedir la representación de los grupos políticos de la Corporación al Consejo Sectorial de Bienestar Social? ¿Que peculiaridad tiene ese Consejo Sectorial en particular con respecto a los restantes consejos convocados para que no puedan estar representados en el mismo los partidos políticos de la localidad? ¿Piensa traer a Pleno una modificación del Consejo para permitir la asistencia de representantes de los partidos políticos?

El Sr. Carrasco Cambronerero contesta que no sabe por qué se cambio el criterio pero en su día el acuerdo se adoptó por unanimidad y él no va a traer ninguna modificación del Consejo.

Señala que el grupo socialista ha estado gobernando cuatro años y, ni han cambiado la composición del Consejo, ni lo han reunido. No entiende las prisas que tiene ahora.

9. Sr. Concejal de Educación: ¿Qué gestiones ha realizado ante Consellería para mostrar el rechazo de la comunidad educativa de Novelda a la supresión de dos líneas en los colegios Alfonso X el Sabio y Gómez Navarro de Novelda, y conseguir que la Consellería de Educación reconsidere su decisión?

El Sr. Martínez García dice que el día 17 de diciembre se recogió la propuesta de la Conselleria y enseguida se avisó a los consejos de los colegios.

Asimismo se convocó de manera urgente el Consejo Escolar Municipal. Los colegios hicieron una labor excelente porque presentaron alegaciones el día de la convocatoria. Frente al criterio de la baja natalidad para suprimir las dos líneas se justificó la existencia de nuevos flujos de matriculación.

Dichas alegaciones han sido remitidas y además se han mantenido conversaciones para poner de manifiesto que no estamos de acuerdo con la medida.

Las alegaciones suponen casi 30 folios explicando los motivos para el mantenimiento de las líneas, y se ha pedido una reunión con el Director General, a la que asistirían representantes de los colegio, para tratar el tema.

El Sr. González Navarro pregunta entonces por qué no se ha votado la urgencia de la moción.

La Sra. Alcadesa señala que resulta incoherente presentar una moción cuando se han dado todos los pasos dentro del Consejo Escolar Municipal que es el órgano que mayor fuerza puede hacer



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

al respecto. Le parece un oportunismo presentar una moción cuando ya se han tomado cartas en el asunto y el quipo de gobierno ya ha mostrado su apoyo a los colegios. Lo que se ha actuado se ha hecho dentro del plazo establecido para ello. A los padres de los alumnos lo que les tranquiliza es que se vaya a luchar porque no se suprima ninguna línea.

10. Sr. Concejal de Medio Ambiente: Tiene su Concejalía ya determinado como se va actuar en cuanto a la reparación de los caminos rurales a la vista del escaso presupuesto del que se dispone para su asfaltado y la cantidad de caminos pendientes de arreglar?

El Sr. Sepulcre Segura dice que en noviembre se habilitó una partida que entró en vigor el 11 de diciembre. La manera de actuar consiste en estudiar cuales son los caminos más deteriorados para actuar sobre los mismos de manera prioritaria.

11. Sr. Concejal de Medio Ambiente: ¿Está en estos momentos trabajando la desbrozadora municipal en la limpieza y adecuación de los caminos rurales? En caso negativo, ¿Por qué motivos?

El Sr. Sepulcre Segura dice que sí esta trabajando la desbrozadora y de forma regular, pero esta es la misma máquina que la retroexcavadora y se utiliza en función de las necesidades más urgentes.

12. Sra. Alcaldesa: ¿Qué avances se han producido para poder iniciar las obras de la zona verde del SAU III (Polígono de Santa Fe) una vez retirada la condición de urbanizador el pasado mes de octubre de 2013?

La Sra. Alcaldesa indica que se está trabajando en adaptar la documentación a la cuantía del aval. A ello se están dedicando el Aparejador Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial.

**En segundo lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V.**

1. Sra. Alcaldessa: Després de que fa mesos que el nostre grup municipal Els Verds-Esquerra Unida ve denunciant que la Conselleria d'Infraestructures haja cedit a diversos ajuntaments del País Valencià la gestió determinats trams de carreteres sense transferir una partida econòmica per al seu manteniment, ha tingut que ser el recurs de l'Ajuntament de Faura el que ha aconseguit del TSJ suspendre cautelarment dita ordre a principis de desembre. Quines gestions han fet vostés abans d'esta paralizació per a conseguir alguna dotació econòmica de la Conselleria per als kilòmetres de carreteres que es volen cedir al nostre terme?

La Sra. Alcaldessa dice que las últimas cesiones se hicieron durante la legislatura pasada y, por tanto, las medidas y gestiones ya debieron hacerse en su día. No tenemos constancia oficial de que se vayan a realizar más cesiones porque por escrito no hay nada.

2. Sra. Alcaldessa: Quantes vegades en esta legislatura s'ha reunit la Mancomunitat de Novelda-Monfort per a la gestió de la depuradora que compartim?



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sepulcre Segura contesta que se han reunido dos veces, el 7 de junio y el 1 de agosto en Monforte del Cid.

3. Sra. Alcaldessa: A causa de la seua política d'estalvi econòmic en la il·luminació de la ciutat que simplement es limita a apagar llums dels carrers, es veu molt minorada la luminositat nocturna. Ens preocupa que es pugui produir algun accident que es pugui atribuir a la falta de llum. L'Ajuntament compleix amb la normativa en quant a il·luminació mínima urbana? Compta l'equip de govern amb algun informe del tècnic municipal corresponent sobre l'adequació a la normativa de la il·luminació urbana?

La Sra. Alcaldessa dice que ya se ha dado ordenes por la Alcaldía para que la iluminación sea completa. Agradece el esfuerzo realizado por los ciudadanos ante las reducciones ya que el objetivo se ha cumplido. Aclara que no era una medida definitiva sino transitoria.

No existe ningún informe escrito al respecto, pero la medida se tuvo que adoptar ante el riesgo de que algún colegio del municipio se quedara sin luz.

4. Sra. Alcaldessa: Per agreujar esta situació de la il·luminació dels carrers, sol passar que si alguna farola de la part del carrer que vostres deixen encés s'estropeja, el carrer afectat es sumeix en la obscuritat més profunda durant varios dies. Quin manteniment preventiu es realitza per l'ajuntament de les faroles? Quant es tarda en reparar una averia des de que es dona part a l'ajuntament o un funcionari la detecta?

El Sr. Juan Crespo dice que va en función del tipo de reparación y de la prioridad de la avería.

5. Sra. Alcaldessa: Per a quin dia es té previst la celebració del Dia del Arbre i en quin paratge es pensa realitzar?

El Sr. Sepulcre Segura dice que está previsto durante el primer trimestre del año pero la fecha todavía no se ha concretado. Primero hay que ver las especies que nos van a donar y la ubicación que se va a elegir, luego se determinará la fecha.

6. Sr. Regidor de Educació: A banda del que ha fet el Consell Escolar de Novelda. Volem saber si el Regidor anat a Alacant a parlar en el Director Territorial per garantir que no s'ha d'eliminar cap aula de 3 anys?

Se retira

7. Sr. Regidor d'educació: A fet l'Ajuntament algun informe al respecte. Volem vore'l?

El Sr. Martínez García dice que, por un lado, nos hemos sumado a los argumentos del Consejo Escolar Municipal y, por otro, hemos elaborado un contrainforme sobre los nuevos flujos de matriculaciones al margen del descenso de natalidad, que es el argumento que se utiliza para suprimir las dos líneas.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

8. Sr. Regidor de Medi Ambient: Han enviat algún t cnic a Lurima per vore si tot est  correcte. S' est  fent un seguiment?

El Sr. Sepulcre Segura dice que la labor inspectora corresponde a la Conselleria. Ellos mismos realizaron la inspecci n y nos comunicaron en diciembre que se cumpl an los condicionantes de la Autorizaci n Ambiental Integrada. Por otro lado se va a realizar un estudio olfatom trico.

9. Comen em un altre any sense tindre el Eco Alberg en condicions.Tenen previst ficar-lo en els nous gastos de renovaci  de red per reformes i acabar-d'una vegada?

La Sra. Alcaldesa dice que el Ecoalbergue se dej  sin agua, sin luz y sin dinero para arreglarlo. A nadie se le ocurre hacer un proyecto de semejante envergadura sin transformador y sin agua. Para poder pagar las obras se tuvo que tramitar un expediente de enriquecimiento injusto, ya que se hab an hecho modificaciones en el Proyecto con la firma del Concejal.

Se va a hacer en el momento en que Aqualia nos mande el presupuesto.

**Por  ltimo lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelaci n por el portavoz del grupo U.P.yD.**

1.- Sr. Concejal de Hacienda:

El ayuntamiento tiene desde hace a os importantes dificultades para pagar las facturas por consumo el ctrico, actualmente gran parte del alumbrado p blico se inutiliza para intentar ahorrar en este gasto. A este respecto la Diputaci n puso en marcha mediante un plan de ahorro energ tico desde el a o 2012, una acci n impulsada por la Agencia Provincial de la Energ a que contempla la financiaci n de inversiones que ayuden a reducir la factura energ tica de los ayuntamientos y a alcanzar instalaciones municipales m s eficientes, financiaci n subvencionada casi en su totalidad.  Nos puede decir con qu  fecha solicito este ayuntamiento la inclusi n en dicho plan?

El Sr. S ez S nchez contesta que el m ximo subvencionable para este Ayuntamiento son 93.750 euros, si cumpli ramos los requisitos pero todav a nos faltan por cumplir dos.

Hasta que no los cumplamos no podemos acceder a este tipo de subvenciones por eso no hemos podido solicitarlas.

2.- Sr. Concejal de Hacienda:

Ese plan contaba con importantes subvenciones,  nos puede decir a cuanto ascendieron esas subvenciones para este ayuntamiento?  Cu ndo fueron recibidas?  En relaci n a esta iniciativa se ha conseguido alguna subvenci n a trav s de la Diputaci n para desarrollar alg n plan que consiga reducir nuestra factura energ tica?

El Sr. S ez S nchez se remite a lo indicado en la pregunta anterior.

3.- Sra. Alcaldesa:



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Mediante el Plan Confianza se iban a invertir 50.000 € destinados a una parada intermodal del autobús que ya debería estar terminada. ¿Qué ha sucedido con estos fondos para invertir en Novelda de la Generalitat? ¿Se da por perdida esta inversión?

El Sr. Maluenda Quiles señala que el proyecto está paralizado porque la empresa adjudicataria entró en concurso de acreedores. Se adjudicó a una nueva empresa que no cumplía los requisitos y se paralizó. La competencia para la adjudicación de las obras es de la Consellería y hemos preguntado pero, hasta la fecha, no nos dan una respuesta clara sobre la situación de la obra. Si del Ayuntamiento dependiera no se perdería la obra, pero no puede asegurar nada.

4.- Sr. Concejal de Hacienda:

¿A cuanto asciende la previsión por gastos financieros y las amortizaciones para el presente ejercicio 2014 por los préstamos que actualmente debe el ayuntamiento?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que por gastos financieros 1.479.498 euros y las amortizaciones a 3.778.656 euros.

5.- Sr. Concejal de juventud:

El Casal de la Joventud ha estado cerrado todos los días laborales desde Navidad hasta Reyes. Un lugar que precisamente debería ser más utilizado cuando más tiempo libre tienen los jóvenes para dedicarlo a sus aficiones y cuando necesitan un lugar de estudio y preparación al estar sus centros educativos, universidades, institutos, etc, cerrados. ¿Considera adecuado cerrar bibliotecas, centros de apoyo a los estudiantes como el Casal cuando los jóvenes y los estudiantes más lo necesitan?

El Sr. Belda Mira señala que todos los trabajadores tienen derecho a un descanso vacacional aunque en realidad solo han estado de vacaciones cuatro días. Antes de cesar el trabajo preguntaron a las Asociaciones que lo suelen utilizar si tenían alguna actividad prevista para esas fechas y les dijeron que no.

El Casal de la Juventud no es un centro de estudio, para eso los ciudadanos tienen la biblioteca.

6.- Sra. Alcaldesa:

¿Cuántos contadores de energía eléctrica tiene contratados el ayuntamiento? ¿Alguno esta instalado en casas o fincas particulares? ¿Puede relacionarnos por escrito los contadores contratados, ubicación, potencia contratada, consumo y facturación de cada uno de ellos?

El Sr. Sáez Sánchez dice que el Ayuntamiento tiene dados de alta 88 contadores y ninguno de ellos corresponde a una casa o finca particular.

El 2012 ya se dieron de baja algunos contadores que no eran propiamente del Ayuntamiento, como el de la protectora o el depósito del agua.

El Ayuntamiento lo que supervisa es la facturación por esos contadores.

7.- Sra. Alcaldesa:

¿Cuántos reductores de flujo tiene instalados el ayuntamiento en el alumbrado público? ¿Están en servicio todos estos reductores de flujo? ¿Cuántos están fuera de servicio?



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Juan Crespo dice que el Ayuntamiento tiene un total de 67 reductores y que 38 de ellos no funcionan con normalidad porque siempre falla algo.

8.- Sr. Concejal de Hacienda y Personal:

El ayuntamiento continúa sin Relación de Puestos de Trabajo, RPT, algo que por Ley todas las administraciones públicas deben tener. Sin embargo recientemente se han terminado de pagar 40.000 € -con un atraso considerable- por una deuda con la Universidad de Alicante por la realización de trabajos para realizar la RPT.

El 20 de noviembre pasado solicitamos el acceso al expediente del convenio firmado con la universidad para "INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LICENCIA DE USO DE PROGRAMA INFORMÁTICO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS RETRIBUTIVAS (SIRPRA)", sin embargo parece que no se encuentra esta documentación y no nos la pueden o quieren facilitar. ¿Ha desaparecido este expediente que incluye los trabajos realizados por la Universidad de Alicante para confeccionar la RPT y por los que se han pagado 40.000 €? ¿La ley obliga a facilitarnos esta documentación en cinco días cuál es motivo de que no se nos facilite este expediente? ¿Conoce Vd. como responsable de personal estos estudios sobre el ayuntamiento de Novelda realizados por la Universidad?

El Sr. Sáez Sánchez puntualiza que el Sr. Esteve López pregunta y a la vez se contesta. Si no están los trabajos es porque no se le pueden facilitar. Dice que él no ha visto nunca el trabajo. El expediente está, pero el trabajo no. Desde luego, el 2 de febrero de 2011 la Universidad presentó un escrito según el cual decía que presentaba el trabajo pero no está. Nos hemos dirigido a los responsables anteriores para que nos faciliten una copia y dicen que tampoco lo tienen.

El Sr. Esteve López indica que si se pagan 40.000 euros y no está el trabajo habrá que exigirlo. Podría pedirse una copia a la Universidad.

El Sr. Sáez Sánchez insiste en que ha pedido copia a los responsables anteriores pero el trabajo no está.

El Sr. Esteve López vuelve a solicitar una solución.

El Sr. Sáez Sánchez le contesta que parece ser que los responsables del tema son los que ahora tanto se juntan con él.

9.- Sr. Concejal de Hacienda y Personal:

En relación a este mismo convenio firmado con la Universidad de Alicante y que ha costado 40.000 €, se compraba una licencia para usar un programa para el diseño de políticas retributivas que parece nunca se ha llegado ni siquiera a instalar. ¿Conoce el uso que se le ha dado a este programa?

El Sr. Sáez Sánchez contesta de nuevo que pregunte al equipo de gobierno anterior porque nadie del Ayuntamiento conoce esos trabajos, ni los ha visto. El tema es grave. Le dice al Sr. Esteve López que pida responsabilidad a sus amigos.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Cantó Martínez pide intervención por alusiones. Señala que el Sr. Sáez Sánchez ha dicho la fecha en la que el trabajo entró por registro y él, como concejal en aquel momento, no sabe donde está la documentación. No se le puede acusar porque tampoco hay constancia de que dichos trabajos le fueran entregados a él.

10.- Sr. Concejal de Hacienda y Personal:

Hace unos meses la Generalitat Valenciana rechazó la propuesta de nuestro Ayuntamiento de traspasar los fondos del velódromo al proyecto y a las obras necesarias para evitar las inundaciones en las C/ Emilio Castelar y adyacentes.

Tras este rechazo no podemos quedarnos inmóviles hasta que vuelva a suceder el desastre de estas inundaciones, desastre que Vd. sabe se volverá a producir.

En Junio del 2013 y tras su reunión con la presidenta de la Diputación de Alicante para tratar este tema, comentó que la problemática podría ascender a más de un millón de euros así que se pensó abordar el proyecto por fases. ¿Han vuelto a reunirse y decidir porqué fase van a comenzar las obras y con que fondos?

El Sr. Sáez Sánchez dice que la Generalitat todavía no ha aceptado ni rechazado nada o, por lo menos, no ha remitido ningún escrito en ese sentido.

Se puede cambiar una obra por otra siempre y cuando no se hubiera iniciado la ejecución, todo ello de acuerdo con el Decreto de la Generalitat publicado en el DOCV.

Si no se puede hacer la obra con el dinero del velódromo porque las obras ya estaban iniciadas, podemos hacerlo con el dinero del Pabellón cuya ejecución no llegó a iniciarse.

No se puede decir de esa manera que la Generalitat ha rechazado la propuesta del Ayuntamiento porque no es cierto y crea una alarma en la gente.

**Por la Sra. Pastor Cid, en representación de Els Verds-E.U.P.V. se formulan las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:**

1. Sr. Regidor d'Educació: Pot l'Ajuntament demanar que es revise que tots el centres de Novelda compleixen la normativa sobre espais educatius publicada en el RD 132/2010 de 12 de febrer?

El Sr. Martínez García señala que no tenemos atribuciones en ese sentido. Se ha dado traslado a quien es competente al respecto. Según la inspección educativa ellos han dado todos los permisos y lo tiene todo controlado. Por otra parte el Consejo escolar tampoco tiene competencias.

2. Sr. Regidor d'Educació: Pot l'Ajuntament demanar fer públiques les llistes del nombre de matriculats en 3 anys en el curs 2013-2014 per unitat i les dimensions en superfície de cadascuna de les unitats en tots el centres de la localitat?

El Sr. Martínez García se remite a la contestación dada en la pregunta anterior en cuanto a que el Ayuntamiento solo puede actuar en el marco de sus competencias.





## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3. Des d'els Verds Esquerra Unida demanem a l'Ajuntament que faça el possible per que en Novelda haja una distribució equitativa de l'alumnat que en el curs 2014-2015 ha de ser matriculat entre tots el centres de la localitat, amb la intenció de millorar el procés educatiu en tots ells. Es tasca de tots i especialment seua vetlar per la no massificació del centres escolar. Que pensa fer al respecte ?

El Sr. Martínez García señala que el Ayuntamiento vela porque el proceso sea correcto, pero solo puede actuar dentro de lo que son sus competencias.

**Por el Sr. Esteve López, en representación de U.P.yD. se formulan las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:**

1.- Sra. Alcaldesa:

Según hemos preguntado anteriormente la Diputación puso en marcha mediante un plan de ahorro energético desde el año 2012, una acción impulsada por la Agencia Provincial de la Energía que contempla la financiación de inversiones que ayuden a reducir la factura energética de los ayuntamientos y a alcanzar instalaciones municipales más eficientes, financiación subvencionada casi en su totalidad.

Para poder solicitar estas subvenciones es necesario estar adherido al Pacto de los Alcaldes promovido y financiado por la Unión Europea y haber sido registrado oficialmente en la Oficina del Pacto de Alcaldes en Bruselas.

Según la Diputación en 62 municipios de nuestra provincia se ha conseguido ahorrar 500.000 € al año en total mediante una inversión cercana a los 3.000.000 €.

La mejora del alumbrado exterior e interior de edificios públicos con la colocación de LEDs o la mejora de la eficiencia energética de la climatización y agua caliente sanitaria en dependencias municipales son las actuaciones más demandadas por los ayuntamientos.

Para el año 2014, la Agencia Provincial de la Energía ha impulsado una nueva convocatoria del Plan de Ahorro Energético, y ya han presentado su solicitud un total de 87 ayuntamientos con el objetivo de seguir trabajando en la mejora de la eficiencia energética de una provincia en la que 125 municipios de 141 están adheridos al Pacto de Alcaldes. La Diputación resalta que el número de adhesiones y el cumplimiento de compromisos sitúan a Alicante entre las cinco primeras provincias a nivel europeo.

En la página de la Unión Europea del Pacto de Alcaldes con la información del Ayuntamiento de Novelda consta que nuestra situación está "pendiente – plazo cumplido".

¿Forma el ayuntamiento parte del Pacto de Alcaldes promovido por la Unión Europea o somos de los pocos ayuntamientos de Alicante que no formamos parte? ¿Ha solicitado el Ayuntamiento incorporarse a esta iniciativa del Pacto de Alcaldes? ¿No considera necesario recibir subvenciones para mejorar nuestra eficiencia energética y ahorrar en el gasto mejorando el servicio a los ciudadanos?

El Sr. Sáez Sánchez considera como necesario recibir dichas subvenciones y por ello el Ayuntamiento se ha puesto a trabajar para poder cumplir los requisitos exigidos. Parte de la documentación necesaria la hace la Diputación y otra le corresponde a una empresa consultora.

El Sr. Esteve López señala que ya llevamos dos años trabajando y 125 municipios se han podido acoger. Se pregunta por qué no llegamos.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez Sánchez dice que el actual equipo de gobierno se puso a trabajar cuando empezó a gobernar y antes el tema estaba parado.

### 2.-Sr. Concejala de Agricultura:

En la mesa de empleo del 9 de mayo de 2013 la concejala del mercado se comprometió a buscar ayudas y cursos de formación de poda ya que se estaba recibiendo muchas ofertas de este tipo, cuatro meses después nuestro grupo municipal en el pleno de Septiembre y previendo que quedaba pocos meses para el comienzo de la poda preguntó a la concejala de comercio que preside las mesas negociadoras del empleo, esta no contestó y le cedió Vd. la palabra, diciéndonos que se había solicitado pero estaban esperando contestación. ¿Han recibido respuesta del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias sobre el curso de poda que solicitó?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que en el 2013 se solicitaron pero no nos lo dieron y en el 2014 se van a volver a solicitar.

### 3.- Sra. Concejala comercio:

En el pleno de Octubre le preguntábamos si nos habíamos adherido a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, para adherimos sólo hacía falta solicitar el sello, pero Ud. no lo solicitó, y respondió que lo solicitaría. ¿Han solicitado la concesión del sello? ¿Con que fecha se solicitó? ¿Ha sido concedido y con qué fecha?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que el tema se trató desde su concejalía y se supone que la solicitud está en tramitación.

### 4. Sr. Concejala de seguridad ciudadana:

A través de la prensa conocimos que una macrofiesta para celebrar la nochevieja que estaba previsto realizar en Elche fue trasladada a Novelda por los organizadores al impedirse en Elche su celebración. Según nos consta mediante un informe de la policía autonómica tras una inspección de la discoteca situada en el polígono del Fondonet donde se pretendía realizar esta fiesta el local "no reúne las condiciones de seguridad para la actividad".

Parece ser que las irregularidades en esta discoteca eran bastante graves y por tanto a nuestro entender la policía local y autonómica han actuado con acierto.

¿Puede indicarnos si este establecimiento ha solucionado las deficiencias que se detectaron en la inspección que se realizó víspera de nochevieja? ¿Continúa abierto este establecimiento a pesar de las muchas deficiencias que pone de manifiesto este informe? ¿Sabe si se les devolvió a los clientes el importe de las entradas sacadas anticipadamente para el evento de nochevieja?

El Sr. Maluenda Quiles contesta que si se devolvió o no el dinero de las entradas no lo sabe porque el Ayuntamiento no tuvo nada que ver con la organización de la macrofiesta.

El día 31 de diciembre se tuvo que dictar un decreto en el que se advertía que no se celebrara ningún evento sin que previamente se certificara por técnico competente que el establecimiento cumplía la normativa en materia de seguridad. Mientras no se cumplan dichas condiciones no se puede celebrar ninguna actividad.

Aprovecha para agradecer al personal de secretaría su trabajo el citado día.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Alcaldesa señala que efectivamente el local tiene licencia pero no puede abrir hasta que no subsane las deficiencias.

### 5.- Sr. Concejal de seguridad ciudadana:

El servicio de protección civil es una competencia de nuestro ayuntamiento regulado por ley. Habitualmente la Generalitat subvenciona a las agrupaciones de protección civil con algunas cantidades para ayudarles en el desempeño de sus funciones.

En otra ocasión le hemos preguntado sobre posibles subvenciones de la generalitat para estas agrupaciones de protección civil y que nuestro ayuntamiento no suele pedir, sin embargo recientemente se ha negado una subvención al ayuntamiento de Novelda para una ayuda al equipamiento de emisoras de Radio Red, que todos los demás ayuntamientos que la han solicitado sí la han obtenido. ¿Puede indicarnos el motivo por el que se nos ha negado esta subvención para la agrupación de protección civil de Novelda?

El Sr. Maluenda Quiles indica que se solicitó una subvención para material de comunicación y se denegó porque protección civil no está inscrita en el Registro y todavía él mismo no ha obtenido una explicación clara al respecto.

### 6.- Sr. Concejal de seguridad ciudadana:

La normativa establece la obligación de inscribir en un registro al efecto a las agrupaciones de protección civil. ¿Cuántas subvenciones se han podido perder desde hace años por no haber registrado la agrupación de protección civil?

El Sr. Maluenda Quiles señala que anteriormente sí que nos dieron una subvención, pero la de ahora se ha denegado.

### 7.- Sr. Concejal de seguridad ciudadana:

Sobre la obligación de registro:

El voluntariado de protección civil está regulado en la Comunidad Valenciana a través del DECRETO 7/2007, de 19 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección civil.

En el Reglamento Autonómico (que debe seguir el municipal) se establece lo siguiente:

#### Artículo 6. El Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil

1. Reglamentariamente, la Conselleria competente en materia de protección civil creará el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil, en el que *se reflejarán* los datos referentes a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, a las Asociaciones y entidades colaboradoras de la Generalitat en esta materia y de los voluntarios pertenecientes a las mismas.

2. La Dirección General competente en materia de protección civil determinará los datos que constarán en este Registro que, como mínimo, contendrá los siguientes datos:

– Nombre de la Agrupación / Asociación.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- Fecha de constitución.
- Municipio.
- Número de voluntarios.
- Jefe de la Agrupación.
- Recursos disponibles.
- Póliza de seguros.

Como se observa la norma utiliza un IMPERATIVO... "SE REFLEJARÁ". Por tanto se entiende QUE ES OBLIGATORIO. ¿QUÉ OCURRE SI EL AYUNTAMIENTO NO cumple con el registro obligatorio de su agrupación de protección civil?

El Sr. Maluenda Quiles contesta que cuando el asumió la Concejalía suponía que Protección Civil estaba bien constituida y cumplía todos los requisitos. Su sorpresa fue que no cumplía el requisito de estar inscrita en el Registro, pero este defecto no se ha generado en esta legislatura sino que es algo que se arrastra de antes. Se va a tratar de solucionar la cuestión.

### 8.- Sr. Concejal de seguridad ciudadana:

Simplemente considera que no tiene una Agrupación de Protección Civil "reglada". ¿Sabe si los miembros de protección civil tienen el seguro obligatorio? ¿Considera peligroso no estar incluidos en el registro de agrupaciones?

El Sr. Maluenda Quiles contesta que una cosa es que no estén inscritos y otra que no estén asegurados. Si que están asegurados.

Respecto a la falta de inscripción, hasta el momento esta carencia no les ha mermado capacidad operativa.

### 9.- Sr. Concejal de seguridad ciudadana:

¿En que situación se encuentran los expedientes abiertos en el ayuntamiento al ex chofer de la alcaldesa condenado por el caso cabalgata?

El Sr. Maluenda contesta que esa cuestión no depende de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

La Sra. Alcaldesa indica que esa persona ya no es funcionario de este Ayuntamiento y, en este sentido, hay una propuesta del instructor de los expedientes que dice que no se puede sancionar porque ya no es funcionario.

### 10.- Sr. Concejal de hacienda y personal:

Recientemente el ayuntamiento se ha visto obligado a reconocer tras las alegaciones de un trabajador del ayuntamiento mediante un decreto que por la condena a la que fue sentenciado por el despido improcedente de este trabajador tiene que abonarle también en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 5.264,22 €. ¿A Cuánto ha ascendido en total el coste de este despido improcedente originado en una decisión política del equipo de gobierno tras la sentencia 134/12?

El Sr. Sáez Sánchez dice que no puede citar las cantidades económicas. El tema se resolvió de acuerdo con los informes técnicos.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Esteve López pide que las cantidades le sean facilitados por escrito.

### 11.- Sr. Concejales del cementerio e infraestructuras:

¿Cuántos nichos quedan disponibles en el cementerio? ¿Tiene una previsión de hasta cuando habrá disponibilidad si no se construye ninguno nuevo?

El Sr. Juan Crespo dice que de momento no hay problema porque siguen habiendo nichos. Hay que dar gracias a que el 70% son panteones.

### 12.- Sr. concejal de medio ambiente:

Nos están llegando quejas de las malas condiciones que están los parques infantiles y el peligro que conlleva ya que los usuarios son los niños, exactamente en el parque sur del sector de la fábrica de las lonas (L'Alameda creo que se llama), los columpios están muy estropeados, el tobogán por ejemplo tiene los peldaños rotos. ¿Qué piensan hacer al respecto?

El Sr. Sepulcre Segura dice que habitualmente se revisan los juegos. Si hay alguno en mal estado se resolverá el problema en breve.

### 13.- Sra. Alcaldesa o concejal de infraestructuras:

Acerca del nuevo alumbrado público del barrio de la Vereda:

El 2 de agosto de 2011 se inauguran las obras.

El 30 de octubre de 2012 se terminan y se recomienda contratar el servicio.

Con esta instalación que ha costado medio millón de euros se conseguiría un ahorro del 40 % y mejorar el servicio, pero resulta que se sigue con la vieja a pesar de estar terminada. ¿Cuál es el problema para no poder mejorar el servicio y ahorrar en el gasto por facturación eléctrica poniendo en marcha esta instalación?

El Sr. Sáez Sánchez dice que esa pregunta ya se ha contestado en otras ocasiones. Hay problemas con Iberdrola y hasta el momento no ha querido hacer la contratación. Tampoco es que se nieguen abiertamente a hacerlo, pero ponen muchos problemas.

El volumen de deuda que tenía el Ayuntamiento con Iberdrola ha bajado mucho y supone que se solucionará.

### 14.- Sra. Alcaldesa o concejal de infraestructuras:

¿No le parece que tal vez la menos interesada en conectar sea Iberdrola y se está aprovechando del ayuntamiento retrasando la conexión?

El Sr. Sáez Sánchez dice que todos los que han pasado por la Concejalía de Hacienda han pensado en eliminar a Iberdrola como suministradora pero al final se ha llegado a la conclusión de que esta empresa es la que da mayores garantías.

Con el Centro Carmencita pasó lo mismo y al final se hizo el contrato con Iberdrola.

Considera que no es cuestión de que Iberdrola se resista a contratar por el ahorro energético del nuevo alumbrado, simplemente es una táctica para intentar cobrar las deudas.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Antes de comenzar a formular preguntas el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., quiere puntualizar que no es cierto que la Concejalía de Hacienda hayan tratado de eliminar a Iberdrola.

Lo que se ha intentado en otras ocasiones no es eliminar, sino negociar.

El Sr. Sáez Sánchez aclara que cuando él habla de eliminar se refiere a buscar vías alternativas y el Sr. González Navarro ha entendido perfectamente lo que él ha querido decir, porque a Iberdrola no se la puede eliminar ya que es titular de las instalaciones.

**Por el Sr. González Navarro, en representación de P.S.O.E. pasa a formular la siguiente pregunta oral a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:**

1.- Sra. Concejala de Comercio: Son varias las quejas que nos llegan a través de los vendedores del mercadillo de Novelda que se celebran los miércoles y sábados debido a la venta en algunos puestos, (tres de forma continuada y uno de forma esporádica, que tengamos constancia) de venta de ropa de segunda mano, género que por un lado se desconoce su procedencia, no va etiquetado, por lo que no dispone de factura y en ocasiones no está en las condiciones higiénicas que debería estar. Desde este grupo político consideramos que estamos ante una venta irregular que representa un claro agravio a los vendedores que si cumplen las normas, ¿Es consciente Ud. de estas prácticas? ¿Qué piensa hacer al respecto?

La Sra. Pérez Villarreal agradece que se cite la irregularidad porque nadie la ha puesto en conocimiento de la Concejalía y piensa actuar al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcaldesa y la Secretaria Acctal. que certifica.

**La Alcaldesa**

**La Secretaria Acctal.**

**M<sup>a</sup> Milagrosa Martínez Navarro**

**M<sup>a</sup> José Sabater Aracil**